CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO AL LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LIC. MELISSA DE LA GARZA DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS ASISTIDOS POR EL M.D.I.P JUAN CARLOS PENICHE PAYÉN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "EL PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE, EL LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BLACK ECCO S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [redacted], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, se procedió a adjudicar de forma directa, la adquisición de equipo de cómputo y de tecnología de la información, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 33, fracción III, 52, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 52 y 53 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de la persona moral denominada Black Ecco S.A.P.I. de C.V, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, el procedimiento de contratación se realiza en los términos solicitados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad a la suficiencia presupuestal que refiere al momento de la solicitud de contratación.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio SH/0742-2/2017, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, suscrito por C.P. Jorge Michel Luna, Secretario de Hacienda, mediante el cual se informa la suficiencia presupuestal para llevar acabo la presente adquisición, aunado al oficio número CES/CDYVIMSP/DA/1553/06/2017, de fecha ocho de agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por el M.D.I.P. Juan Carlos Peniche Payén, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Vinculación de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica para celebrar el presente contrato con cargo a la partida 5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información", de conformidad con los dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, área que funge como tramitadora del proceso de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 9, fracciones III y XVII y 12, fracciones II, IV, V, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, adjudica de forma directa, precisando que esta Unidad desahogo el procedimiento de conformidad a los términos solicitados.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

IV. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

a) **ÁREA REQUIRENTE.** A la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo esta la responsable de emitir las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir;
b) **BIENES.** A los bienes descrito en la cláusula primera del presente contrato;
c) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
e) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato;
f) **COMISIÓN.** A la Comisión Estatal de Seguridad Pública; siendo esta la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior **"LAS PARTES",** establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente, que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La Secretaría, forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto en el artículo 11, fracción II, quinto párrafo, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

I.3. Sus Dependencias forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto en el artículo 11, fracción II, 13, fracción VI, 21 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 4 fracciones I, IV, y VII, 14, 17, 18, 20 fracción IV, 48, 51, 52 y demás aplicables del Reglamento Específico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública

I.4. De conformidad con el oficio número SG/0260/2014 de fecha veinticinco del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Dr. Matías Quiroz Medina, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13, fracciones VI, VII y XXI, 35 y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, delega facultades al Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, para que celebre, otorgue y suscriba contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de las funciones asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y en su caso, de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos, así como realizar las acciones que en materia de contabilidad gubernamental correspondan y disponer a la preservación de los documentos inherentes, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

I.5. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III, XVII y 12 fracciones II, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, comparece su Titular como tramitador del proceso de adjudicación del presente contrato.

I.6. El presente contrato de adquisición, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión, quien manifiesta que el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PROVEEDOR"**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Instrumento número 84,569 (Ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve), de fecha veinticuatro del mes de julio del año dos mil doce, ante la fe del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número veintidós del distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaría numero doscientos diecisiete del Distrito Federal y en el protocolo de la Notaría número sesenta, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz; por medio del cual se constituye la empresa denominada; **BLACK ECCO SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.,** cuyo objeto social entre otros es:

a) El desarrollo, integración, instalación y comercialización de sistemas de información y/o cómputo.
b) La asesoría, capacitación implementación y desarrollo de sistemas de cómputo.
c) La compra, venta, renta, instalación, implementación, comercialización y distribución de equipo de cómputo, electrónico y telefonía (móvil y/o fija).

II.2. A través de la Escritura Pública número 104,220 (Ciento cuatro mil doscientos veinte), de fecha diez del mes de octubre del año dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce, Notario número cuatro del Distrito Federal, mediante la se aprueba el cambio de integrantes del Consejo de Administración, designando al [redacted] como Secretario del Consejo de Administración otorgándole un Poder General para actos de administración de los negocios y propiedad de la sociedad, de conformidad con los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de la República Mexicana.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada. A la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número [redacted] y clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a el **"PROVEEDOR".**

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [redacted]
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

De igual manera bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ente el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se suscribe el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo en lo consignado en las especificaciones técnicas, la propuesta del **"PROVEEDOR"**, mediante la celebración del presente contrato, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. DEL OBJETO. El **"PODER EJECUTIVO"** adquiere del **"PROVEEDOR"** y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área requirente, de acuerdo a las especificaciones técnicas que consisten en:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD
1	PLOTTER: HP T13000 POSTSCRIP. DIBUJOS LINEALES 28 S/PÁGINA EN A1; 103 A1 IMPRESIONES POR HORA IMÁGENES EN COLOR 41 M²/H1 EN SOPORTES REVESTIDOS; 3,1 M²/H1 EN SOPORTES SATINADOS RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN OPTIMIZADA HASTA 2.400 X 1.200 PPP Y MÁRGENES (SUPERIOR X INFERIOR X IZQUIERDO X DERECHO X) ROLLO: 5 X 5 X 5 X 5 MM (SIN BORDES EN PAPELES FOTOGRÁFICOS) HOJA: 5 X 17 X 5 X 5 MM. INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA TIPOS DE TINTA BASADA EN TINTES (C, G, M, PK, Y); BASADA EN PIGMENTO (MK) COLORES DE TINTA 6 (CIAN, GRIS, MAGENTA, NEGRO MATE, NEGRO FOTOGRÁFICO Y AMARILLO) GOTA DE TINTA 6 PL (C, G, M, PK); 9 PL (MK, Y) CABEZALES DE IMPRESIÓN 3 (NEGRO MATE Y AMARILLO, MAGENTA Y CIAN, NEGRO FOTOGRÁFICO Y GRIS) PRECISIÓN DE LÍNEAS ±0,1%; GROSOR MÍNIMO DE LÍNEAS 0,02 MM (HP-GL/2 DIRECCIONABLE) ANCHO DE LÍNEA MÍNIMO GARANTIZADO 0,06 MM (ISO/IEC 13660:2001(E))3 PESO DE 60 A 328 G/M². TAMAÑO HOJAS DE 210 A 1118 MM DE ANCHO; ROLLOS DE 279 A 1118 CM GROSOR HASTA 0,8 MM. SOPORTES DE IMPRESIÓN MANIPULACIÓN ALIMENTADOR DE HOJAS; DOS ALIMENTADORES DE ROLLOS AUTOMÁTICOS; CAMBIO DE ROLLOS AUTOMÁTICO; BANDEJA DE SOPORTES; CORTADOR AUTOMÁTICO TIPOS BOND Y PAPEL REVESTIDO (BOND, REVESTIDO, REVESTIDO DE ALTO GRAMAJE, DE MUY ALTO GRAMAJE MÁS MATE, COLOR); PAPEL TÉCNICO (DE CALCO NATURAL, BOND TRANSLÚCIDO, PAPEL VEGETAL); PELÍCULA (TRANSPARENTE, MATE, POLIÉSTER); PAPEL FOTOGRÁFICO (SATINADO, BRILLANTE, SEMISATINADO, MATE, DE ALTO BRILLO); RETROILUMINADO, AUTOADHESIVO (PELÍCULA TRANSLÚCIDA, PAPEL PARA USO EN INTERIOR, POLIPROPILENO, VINILO) CONECTIVIDAD: INTERFACES (ESTÁNDAR) GIGA BIT ETHERNET (1000BASE-T); USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; RANURA ADICIONAL EIO. INTERFACES (OPCIONAL) SERVIDORES DE IMPRESIÓN COMPATIBLES HP JETDIRECT LENGUAJES DE IMPRESIÓN (ESTÁNDAR) ADOBE® POSTSCRIPT® 3, ADOBE® PDF 1.7, HP-GL/2, HP-RTL, TIFF, JPEG, CALS G4, HP PCL 3 GUI TEMPERATURA OPERATIVA 5 A 40 °C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -25 A 55 °C HUMEDAD OPERATIVA DE 20 A 80% HR HUMEDAD DURANTE ALMACENAMIENTO DE 0 A 95% HR NIVEL DE RUIDO: PRESIÓN SONORA 43 DB(A) (ACTIVA); 29 DB(A) (EN ESPERA), POTENCIA SONORA 6,1 B(A) (ACTIVA); 4.7 B(A) (EN ESPERA). DIMENSIONES (AN X F X AL). IMPRESORA 1770 X 721 X 1050 MM. ENVIANDO 1930 X 766 X 770 MM. PESO: IMPRESORA 86 KG. ENVIANDO 109 KG. CONSUMO ENERGETICO < 120 VATIOS (ACTIVA), < 27 VATIOS (ESPERA), < 7 VATIOS / < 25 VATIOS CON DIGITAL FRONT END INCORPORADO (AHORRO DE ENERGÍA), 0,1 VATIOS (APAGADA REQUISITOS VOLTAJE DE ENTRADA (CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA) DE 100 A 240 V (+/-10%), 50/60 HZ (+/-3 HZ), 2 A MÁX.	HP DESIGNJET T300	2	PIEZA
2	MODO DE IMPRESIÓN: UNO O DOS LADOS SOBRE EL BORDE TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN POR RE TRANSFERENCIA INVERSA DE 300 PPP. RODILLO DE REMEDIO DE CURVATURA Y PROTECCIÓN CONTRA TARJETAS DOBLADAS FILTROS DE POLVO (4) VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 29 SEG. POR TARJETAS/80 POR HORA A UNA CARA TIPOS DE TARJETAS: DE0,010" A 0,40" (DE 0.25 MM A1,0 MM) RODILLO DE LIMPIEZA DE TARJETAS AUTOMÁTICAS ANTES DE IMPRIMIR SIN SER CONSUMIBLE INTERFACE DISPLAY LCD, USB (VER2.0) FULL SPEED (12MB/S) 10 BASE-TX ETHERNET, 480 MBPS AMBAS INCLUIDAS EN SERIE PROTOCOLO IPSEC(IPV4) FUNCION DE BORRADO DE SEGURIDAD DEL PANEL IMPRESIÓN UV DYE DIFUSIÓN INVISEBLE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE CINTA CARGADOR DE TARJETAS: 100 TARJETAS AJUSTABLES PARA DISTINTOS GROSORES CAPACIDAD OPCIONAL DE CODIFICACIÓN: ISO BAND MAGNÉTICA, ISO7816 IC CONTACT BASED HISTORIAL DE LAS TARJETAS Y REPORTES DE FUNCIONES DIMENSIONES: 13,5" ANCHO X 12,6" ALTO X 13" LARGO (343 MM ANCHO X 320 MM ALTO X 330 MM LARGO). MODELO: PRIMA 451 MÉTODO DE LAMINACIÓN: TRANSFERENCIA TÉRMICA MODO DE LAMINACIÓN: UN LADO TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 22 SEGUNDOS CONDICIONES DE TEMPERATURA: 15° C A 28°C AJUSTES DE TEMPERATURA: 120° C – -180°C AJUSTABLE POR CADA 5°C TIPOS DE TARJETAS CR80 DE PVC,ABS,PET,PVH Y POLICARBONATO DIMENSIONES: (210 MM ANCHO X 360 MM ALTO X 330 MM LARGO). PESO: 9.5 KG FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 100/120 VCA, 50/60 HZ	PRIMA 4 DÚO MODELO PRIMA 402, UNIDAD DE LAMINACIÓN PRIMA 4 UNA CARA, MODELO PRIMA 451	1	PIEZA
3	EPSONWORKFORCE DS-7500, ESCÁNER DE IMÁGENES EN COLOR, DE CAMA PLANA Y ADF	EPSON	10	PIEZA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO : SENSOR CCD DE CUATRO LÍNEAS DE 1200 DPI A COLOR (RBG Y NEGRO) ÁREA DE ESCANEO: CAMA PLANA DE 21,5 X 29,7 CM Y ADF DE 21,5 X 101,6 CM FUENTE DE LUZ LED READYSCAN RESOLUCIÓN ÓPTICA: CAMA PLANA DE 1200 DPI Y ADF DE 600 DPI RESOLUCIÓN DEL HARDWARE : CAMA PLANA DE 1200 X 1200 DPI Y ADF DE 600 X 600 DPI CON TECNOLOGÍA MICRO STEP DRIVE¿ PROFUNDIDAD DE PIXEL COLOR: 48 BITS POR PIXEL INTERNO/EXTERNO, ESCALA DE GRISES: 16 BITS POR PIXEL INTERNO/EXTERNO TAMAÑO DEL DOCUMENTO A4, CARTA, LEGAL, B5, A5 TAM. MÁX. 21,5 X 101,6 CM TAM. MÍN. 10 X 14,8 CM VELOCIDAD DE ESCANEO: CON ADF 200 DPI B/N AND COLOR 40 PPM/80 IPM 300 DPI B/N AND COLOR 40 PPM/80 IPM CICLO DE TRABAJO DIARIO 4000 PÁGINAS POR DÍA INTERFAZ DE ESCANEO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD Y MÓDULO DE RED (OPCIONAL) RJ-45, 10BASET/100BASETX REQUISITOS DE SISTEMA WINDOWS 8, WINDOWS 7, WINDOWS VISTA, WINDOWS XP, WINDOWS XP PROFESSIONAL X64 EDITION, MAC OS X 10.5.X, 10.6.X, 10.7.X, 10.8.X SOFTWARE INCLUIDO : EPSON SCAN, ISIS DRIVER (DESCARGAS WEB), EPSON EVENT MANAGER (SÓLO PARA MAC), ABBYY FINEREADER SPRINT, DOCUMENT CAPTURE PRO (SÓLO PARA WINDOWS) CONDICIONES AMBIENTALES TEMPERATURA: 5 °C ¿ 35 °C (OPERATIVA), -25 °C ¿ 60 °C (ALMACENAMIENTO), HUMEDAD: 10 % A 80 % SIN CONDENSACIÓN (OPERATIVA), 10 % A 85 % SIN CONDENSACIÓN (ALMACENAMIENTO) REQUISITOS ELÉCTRICOS VOLTAJE: CA 100 V ¿ 120 V O CA 220 V, 220 V-240 V, FRECUENCIA: 50 ¿ 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA OPERATIVA: 45 W (CON ADF), LISTA: 12 W, EN ESPERA: 1,6 W TIPO DE ADF ESCANEO A DOBLE FAZ CON UN PASE DE HOJAS ALIMENTADAS ALIMENTACIÓN DEL PAPEL CARGA CON CARA HACIA ARRIBA, SALIDA CON CARA HACIA ABAJO CAPACIDAD DE PAPEL 100 PÁGINAS (80 G/M2) PESO CORRESPONDIENTE DEL PAPEL ESPESOR 50 ¿ 128 G/M FUNCIONES DE ESCANEADO CARACTERÍSTICAS : SALTAR PÁGINAS VACÍAS, AJUSTES PREDEFINIDOS, CORRECCIÓN AUTOMÁTICA DE LA POSICIÓN INCLINADA, RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO MULTI-DOCUMENTO, RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE BLANCO-NEGRO/COLOR, SALIDA DE IMAGEN DUPLICADA (SOLO PARA WINDOWS), ROTACIÓN AUTOMÁTICA DE IMAGEN, MEJORA DEL TEXTO, SUAVIZADO DE BORDES, MÁSCARA DE ENFOQUE, CORRECCIÓN DE ENCUADERNACIÓN, CREACIÓN AUTOMÁTICA DE CARPETAS, RECONOCIMIENTO DE CÓDIGOS DE BARRAS, COMPATIBLE CON ZONA OCR-A Y B, SEPARACIÓN DE TAREAS MANUEAL / AUTOMÁTICA FORMATOS DE SALIDA : GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO JPEG, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN TIFF, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO TIFF MÚLTIPLE, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF / LOTE, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF SEGURO, ESCANEAR A PDF/A FUNCIONES DE COMPRESIÓN DE ARCHIVOS : HARDWARE DE COMPRESIÓN JPEG, COMPRESIÓN DE TIFF (JPEG(7), CITT G4, LZW), COMPRESIÓN DE PDF ADVANCED DOCUMENT INTEGRATION: ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO POR CORREO ELECTRÓNICO, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A FTP, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A MICROSOFT SHAREPOINT®, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A IMPRESORA, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A CARPETA WEB, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A CARPETA DE RED (CUANDO SE TIENE EL MODULO DE RED OPCIONAL) CONTENIDO DE LA CAJA ESCÁNER WORKFORCE , HOJA DE CONFIGURACIÓN, CABLE USB, CD-ROM CON SOFTWARE, ADAPTADOR DE CA Y CABLE ELÉCTRICO GARANTÍA LIMITADA DE UN AÑO CONFIABILIDAD CAMA PLANA: CICLO PROMEDIO ENTRE FALLAS DE 100,000 CICLOS PESO 9,8 KG TAMAÑO (A X P X H) 49,2 X 36 X 21,7 CM MAYOR INFORMACIÓN.			
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M651DN (CZ256A) FUNCIONES SOLO IMPRESIÓN OPCIONES DE IMPR. A DOBLE CARA AUTOMÁTICA (ESTÁNDAR) VELOCIDAD DE IMPRESIÓN1 NORMAL, A4: HASTA 42 PPM EN NEGRO Y 42 PPM A COLOR NORMAL, CARTA: HASTA 45 PPM EN NEGRO Y 45 PPM A COLOR SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA2 NEGRO (LISTA): TAN SOLO 9 SEGUNDOS COLOR (LISTA): TAN SOLO 9 SEGUNDOS RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN NEGRO (ÓPTIMA): HASTA 1200 X 1200 PPP COLOR (ÓPTIMA): HASTA 1200 X 1200 PPP TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER TECNOLOGÍAS DE RESOLUCIÓN DE IMPR. HP IMAGERET 4800, 600 X 600 PPP, HP PRORES 1200 (1200 X 1200 PPP), TECNOLOGÍA DE CALIBRACIÓN EN EL PAPEL HP CANTIDAD DE CARTUCHOS DE IMPR. 4 (1 NEGRO, 1 CIAN, 1 MAGENTA Y 1 AMARILLO) RECURSOS DE SOFTWARE INTELIGENTE DE LA IMPRESORA HP EPRINT, APPLE AIRPRINT™, OPEN EXTENSIBILITY PLATFORM, FIRMWARE FUTURESMART, TECNOLOGÍA DE ENCENDIDO/APAGADO PROGRAMADO, TECNOLOGÍA INSTANT-ON, TECNOLOGÍA HP AUTO-ON/AUTO-OFF, HP EASYCOLOR, USB FRONTAL PARA IMPRESIÓN, IMPRESIÓN DE VARIAS PÁGINAS POR HOJA (2, 4, 6, 9, 16), INTERCALADO, MARCAS DE AGUA, TRABAJOS DE IMPRESIÓN PARA TIENDA CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL3 HP EPRINT; IMPRESIÓN INALÁMBRICA DIRECTA OPCIONAL; APPLE AIRPRINT™; APLICACIONES MÓVILES IDIOMAS ESTÁNDAR DE LA IMPRESORA HP PCL 6, HP PCL 5, EMULACIÓN HP POSTSCRIPT NIVEL 3, PDF Y AIRPRINT (URF Y PDF) GESTIÓN DE LA IMPRESORA HP WEB JETADMIN HP UTILITY (MAC) CONECTIVIDAD ESTÁNDAR 1 USB 2.0 PARA DISPOSITIVOS DE ALTA VELOCIDAD, 2 USB 2.0 HOST (PARA CONEXIONES DE TERCEROS); 1 ACCESORIO (PARA TRABA KENSINGTON); 1 ETHERNET RECURSOS DE RED SÍ, A TRAVÉS DE SERVIDOR DE IMPRESIÓN INCORPORADO HP JETDIRECT ETHERNET (ESTÁNDAR), QUE ADMITE: 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T; 802.3AZ (EEE) ADMITIDO EN FAST ETHERNET Y GIG LINKS; IPSEC (ESTÁNDAR); CONEXIÓN DE RED INALÁMBRICA 802.11B/G/N (OPCIONAL). TENGA EN CUENTA QUE: LOS ACCESORIOS HP JETDIRECT 2800W (J8029A) Y HP JETDIRECT 2700W (J8026A) NO PUEDEN ESTAR INSTALADOS AL MISMO TIEMPO. LISTA PARA INSTALACIÓN EN RED ESTÁNDAR (GIGABIT ETHERNET INCORPORADO); OPCIONES DE IMPRESIÓN CON UN TOQUE Y DIRECTA INALÁMBRICA INCLUIDAS RECURSOS INALÁMBRICOS SÍ, NFC/INALÁMBRICA A TRAVÉS DE HP JETDIRECT 2700W Y 2800W MEMORIA 1,5 GB (MEMORIA DEL SISTEMA) VELOCIDAD DEL PROCESADOR 800 MHZ CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)4 HASTA 120,000 PÁGINAS VOLUMEN MENSUAL DE PÁGINAS RECOMENDADO:5 DE 2.000 A 17.000 PÁGINAS MANEJO DEL PAPEL ENTRADA BANDEJA DE ENTRADA DE 500 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA SALIDA BANDEJA SALIDA DE 500 HOJAS TIPOS DE MEDIOS PAPEL (NORMAL, LIGERO, BOND, RECICLADO, GRAMAJE MEDIO, ALTO GRAMAJE, BRILLANTE DE GRAMAJE MEDIO, BRILLANTE DE ALTO GRAMAJE, MUY ALTO GRAMAJE, BRILLANTE DE MUY ALTO GRAMAJE, CARTULINA, TARJETA BRILLANTE, PREIMPRESO, PREPERFORADO, A COLOR, RUGOSO), TRANSPARENCIA A COLOR, ETIQUETAS, CON MEMBRETE, SOBRE, PELÍCULA OPACA PESO DE LOS MEDIOS BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 60 A 220 G/M²; BANDEJAS DE ENTRADA DE 500 HOJAS, UNIDAD PARA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA: PAPEL NORMAL DE 60 A 120 G/M², PAPEL BRILLANTE DE 105 A 220 G/M² TAMAÑOS DE MEDIOS PERSONALIZ. BAND. MULTIPROPÓSITO: 76 X 127 A 216 X 356 MM BAND. DE ENTRADA DE	HP, COLOR LARSERJ ET ENTERPR ISE M651DN	1	PIEZA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	500 HOJAS: 148 X 210 A 216 X 356 MM BAND. PARA TARJETAS POSTALES HP OPCIONAL (DEBE INSTALARSE EN LA BANDEJA 2): 10 X 15 CM DIM. (LARGO X ANCHO X ALTURA) 550 X 520 X 455 MM (21,7 X 20,5 X 18"); MÁX.: 819 X 863 X 521 MM (32,3 X 34 X 20,5"); PESO 39,1 KG (86,2") ¿QUÉ SE INCLUYE EN LA CAJA? IMPR. HP COLOR LASERJET; CART. DE TÓNER HP COLOR LASERJET NEGRO, CIAN, MAGENTA Y AMARILLO (INSTALADOS); CD CON DOCUM. Y CONTR. DE SOFTWARE; DOCUM. (GUÍA DE INSTALACIÓN DE HARDWARE); CABLE DE ALIMENTACIÓN; SERVIDOR DE IMPR. HP JETDIRECT GIGABIT ETHERNET (INCORPORADO); BAND. 1 MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS; BAND. 2 DE ENTR. DE 500 HOJAS; MÓDULO DE IMPR. A DOBLE CARA AUTOM. (INCORPORADO); FOLLETO DE SOPORTE CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA GARANTÍA DE UN AÑO EN EL SITIO CONF. CON EFICIENCIA ENERGÉTICA ENERGY STAR® 2.0; BLUE ANGEL UZ-171; EPEAT® SILVER SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES WINDOWS XP SP3 O SUPERIOR (32 Y 64 BITS), WINDOWS VISTA (32 Y 64 BITS), WINDOWS 7 (32 Y 64 BITS), WINDOWS 8 (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2003 SP2 O SUPERIOR (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 R2 (64 BITS), WINDOWS SERVER 2012 (64 BITS), MAC OS X 10.6 SNOW LEOPARD, MAC OS X 10.7 LION, OS X 10.8 MOUNTAIN LION, OS X 10.9 MAVERICK. PARA OBTENER EL SOPORTE MÁS RECIENTE PARA EL SISTEMA OPERATIVO, CONSULTE: AIRPRINT SUPPORT.APPLE.COM/KB/HT4356, ANDROID CITRIX Y WINDOWS® TERMINAL SERVICES (HP.COM/GO/UPD), CONTROLADOR DE SOFTWARE HP EPRINT HP.COM/GO/EPRINTSOFTWARE, LINUX (HPLIP.NET), NOVELL (NOVELL.COM/IPRINT), TIPOS DE DISPOSITIVO SAP HP.COM/GO/SAP/DRIVERS, IMPRESIÓN SAP HP.COM/GO/SAP/PRINT), UNIX HP.COM/GO/UNIX, UNIX JETDIRECT HP.COM/GO/JETDIRECTUNIX_SOFTWARE, SCRIPTS MODELO UNIX SISTEMAS OPERATIVOS DE RED COMPATIBLES HP-UX 10.20, 11.X, 11.I, IBM AIX 3.2.5 O SUPERIOR, MAC OS X 10.6 SNOW LEOPARD, MAC OS X 10.7 LION, OS X 10.8 MOUNTAIN LION, OS X 10.9 MAVERICK, MICROSOFT WINDOWS 2000, MPE-IX, CITRIX METAFRAME SERVER, NOVELL 5.1 O SUPERIOR, RED HAT LINUX 7.X O SUPERIOR, SOLARIS 2.5 O SUPERIOR (SOLO SISTEMAS SPARC), SUSE LINUX 8.X OO SUPERIOR, WINDOWS 2003 SP2+ 64-BIT, WINDOWS SERVER 2003 SP2+, WINDOWS TERMINAL SERVICES, WINDOWS VISTA (32 Y 64 BITS), WINDOWS VISTA(R) READY, WINDOWS XP SP3+ 64 BITS, WINDOWS XP SP3+ HOME, WINDOWS XP SP3+ HOME, WINDOWS XP SP3+ PROFESSIONAL, WINDOWS XP SP3+ PROFESSIONAL AND WINDOWS VISTA, WINDOWS 7 SP1 O SUPERIOR (32 Y 64 BITS), WINDOWS 8 (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 R2 (64 BITS), WINDOWS SERVER 2012 (64 BITS), (PARA COMPATIBILIDAD CON MICROSOFT IPV6 USE WINDOWS 2003, WINDOWS XP HOME, WINDOWS XP PROFESSIONAL Y WINDOWS VISTA) REQUISITOS MÍNIMOS DE SISTEMA PC: WINDOWS 8, WINDOWS 7 (SP1 O SUPERIOR), WINDOWS VISTA, WINDOWS XP (SP2 O SUPERIOR), WINDOWS SERVER 2003 (SP1 O SUPERIOR), WINDOWS SERVER 2008; WINDOWS SERVER 2008 R2 (64 BITS); WINDOWS SERVER 2012 (64 BITS); 200 MB ESPACIO DISPONIBLE EN EL DISCO DURO; UNIDAD DE CD-ROM/DVD O CONEXIÓN A INTERNET; BUS SERIE UNIVERSAL DEDICADO (USB 1.1 O 2.0) O CONEXIÓN DE RED; REQUISITOS DE SISTEMA DE HARDWARE COMPATIBLE CON EL SISTEMA OPERATIVO, VER MICROSOFT.COM; MAC: MAC OS X 10.6 SNOW LEOPARD; MAC OS X 10.7 LION; OS X 10.8 MOUNTAIN LION; OS X 10.9 MAVERICK; UNIDAD DE CDROM/DVD O CONEXIÓN A INTERNET; BUS SERIE UNIVERSAL DEDICADO (USB 1.1 O 2.0) O CONEXIÓN DE RED 1 GB DE ESPACIO DISPONIBLE EN DISCO DURO; REQUISITOS DE SISTEMA DE HARDWARE COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO, VISITE APPLE.COM FUENTES Y TIPOGRAFÍA 105 FUENTES TRUETYPE INTERNAS ESCALABLES EN HP PCL, 92 FUENTES ESCALABLES INTERNAS EN EMULACIÓN 3 HP POSTSCRIPT DE NIVEL (SÍMBOLO DE EURO INTEGRADO); 1 FUENTE UNICODE INTERNA (ANDALE MONO WORLDTYPE); 2 FUENTES WINDOWS VISTA 8 INTERNAS (CALIBRI, CAMBRIA); SOLUCIONES DE FUENTES ADICIONALES DISPONIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS DE MEMORIA FLASH DE OTROS FABRICANTES; FUENTES PARA HP LASERJET Y EMULACIÓN IPDS DISPONIBLES EN HP.COM/GO/LASERJETFONTS PANEL DE CONTROL PANTALLA TÁCTIL RESISTIVA STP DE 10,92 CM 480 X 272 WQVGA STP CON BOTÓN INICIO ALIMENTACIÓN TIPO DE FUENTE DE ALIM.: FUENTE DE ALIM. INCORPORADA; ALIM. ELÉCTRICA REQUERIDA: VOLTAJE DE ENTR. DE 110 VOLTIOS: DE 110 A 127 VCA (+/- 10 %), 50/60 HZ (+/- 2 HZ); VOLTAJE DE ENTR. DE 220 VOLTIOS: 220 A 240 VCA (+/- 10 %), 50/60 HZ (+/- 2 HZ) (SIN DOBLE VOLTAJE, LA FUENTE DE ALIM. VARÍA SEGÚN EL NÚM. DE IDENTIF. CON Nº IDENT. DEL CÓD. OPCIONAL) CONSUMO DE ENERGÍA6 MIENTRAS IMPRIME: 650 WATTS, APAGADO MANUAL: 0,1 WATTS, SUSPENSIÓN: 8,5 WATTS, LISTA: 67 WATTS, APAGADO AUTOMÁTICO/ENCENDIDO MANUAL: 0,1 W, APAGADO AUTOMÁTICO/ACTIVACIÓN POR LAN: 1,9 WATTS; CONSUMO ELÉCTRICO NORMAL (TEC): 4,7 KWH/SEMANA SOFTWARE INCLUIDO WINDOWS: INSTALADOR/DESINSTALADOR HP, CONTROLADOR DE IMPRESIÓN HP PCL 6, ASISTENTE, ASISTENTE DE CONFIGURACIÓN DE ESCANEO A CARPETA, ASISTENTE DE CONFIGURACIÓN DE ESCANEO A CORREO ELECTRÓNICO, HP SEND FAX, DXP (EXPERIENCIA DE DISPOSITIVO), HP HELP & LEARN CENTER, ASISTENCIA DE REGISTRO DE PRODUCTO, MAC: INSTALADOR/DESINSTALADOR HP, CONTROLADOR DE POSTCRIPT HP, HP UTILITY, HP ALERTS, HP FIRMWARE UPDATER ACÚSTICA EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA:7 7,1 B(A); EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA (LISTA): 4,9 B(A) EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA, POSICIÓN OPERADOR (ACTIVA, IMPRESIÓN): 55 DB(A) EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA, POSICIÓN OPERADOR (LISTA) 34 DB(A) CONDICIONES AMBIENTALES RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 10 A 30 0 C (50 A 86 0 F); TEMPERATURA DE OPERACIÓN RECOMENDADA: 15 A 27 0 C (59 A 80,6 0 F); RANGO DE HUMEDAD FUERA DE FUNCIONAMIENTO: 10 A 90% DE HUMEDAD RELATIVA; RANGO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO: 10 A 80% DE HUMEDAD RELATIVA RANGO DE HUMEDAD RECOMENDADO EN FUNCIONAMIENTO: 30 A 70% DE HUMEDAD RELATIVA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD ADMIN. DE IDENTIDAD: AUTENT. KERBEROS; AUTENT. LDAP; 1000 CÓDIGOS PIN DEL USUARIO; SOLUCIONES DE AUTENT. AVANZADAS DE HP Y TERCEROS (POR EJ. LECTORES DE CREDENCIALES); RED: IPSEC/FIREWALL CON CERTIFICADO; CLAVE PRECOMPARTIDA; Y AUTENT. KERBEROS; ADMITE EL PLUG-IN DE CONFIG. WJA-10 IPSEC; AUTENT. 802.1X (EAP-PEAP; EAP-TLS); SNMPV3; HTTPS; CERTIFICADOS; LISTAS DE CONTROL DE ACCESO; DATOS: CIFRADO DE ALMAC.; PDF Y CORREO ELECTRÓNICO CIFRADOS (USA BIBLIOTECAS CRIPTOGRÁFICAS VALIDADAS FIPS 140 DE MICROSOFT); ELIMINACIÓN SEGURA; SSL/TLS (HTTPS); CREDENCIALES DE CIFRADO: DISPOSITIVO: RANURA PARA TRABA DE SEGURIDAD; DESACTIVACIÓN DE PUERTO USB; ACOPLAMIENTO DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE PARA SOLUCIONES DE SEGURIDAD; ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD: COMPATIBLE CON HP IMAGING AND PRINTING SECURITY CENTER APROBACIONES Y REQUISITOS DE SEGURIDAD IEC 60950-1:2005 + A1; EN60950-1:2006 + A11:2009 + A1:2010 + A12:2011; IEC 60825-1:2007 (PROD. LÁSER/LED CLASE 1); EN 60825-1:2007 (PRODUCTO LÁSER/LED CLASE 1); LISTA UL/CUL (EE. UU./ CANADÁ); CERTIF. GS (ALEMANIA,			

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	EUROPA); IEC 62479:2010; EN 62479:2010; DIRECTIVA DE BAJO VOLTAJE 2006/95/EC CON MARCA CE (EUROPA); OTRAS APROBACIONES DE SEG. SEGÚN SE REQUIERAN POR CADA PAÍS NORMA DE EMISIÓN ELECTROMAGNÉTICA CISPR 22:2008/EN 55022:2010 (CLASE A), EN 61000-3-2:2006 +A1:2009 + A2:2009, EN 61000-3-3:2008, EN 55024:2010, FCC TÍTULO 47 CFR, PARTE 15 CLASE A			
5	SERVIDOR DELL POWEREDGE DE RACK R630 XEON E5-2630 V4 2.2GHZ/ 16GB/ 1TB / DVD-ROM / NO SISTEMA OPERATIVO POWEREDGE R630 CARACTERÍSTICA ESPECIFCACIÓN TÉCNICA DE POWEREDGE R630 FACTOR DE FORMA RACK DE 1U PROCESADOR PROCESADOR INTEL® XEON® DE LA FAMILIA DE PRODUCTOS E5-2600 V4 SOCKETS DEL PROCESADOR 2 DIMENSIONES CONFGURACIÓN DE UNIDADES DE 24 X 1,8 IN Y 10 X 2,5 IN: ALTURA: 4,28 CM (1,68 IN) X PESO: 48,23 CM (18,98 IN) X PROFUNDIDAD: 75,51 CM (29,72 IN) CONFGURACIÓN DE UNIDADES DE 8 X 2,5 IN: ALTURA: 4,28 CM (1,68 IN) PESO: 48,23 CM (18,98 IN) PROFUNDIDAD: 70,05 CM (27,57 IN) CACHÉ 2,5 MB POR NÚCLEO; OPCIONES DE NÚCLEO: 4, 6, 8, 10, 12, 16, 18, 22 CHIPSET CHIPSET INTEL SERIE C610MEMORIA1 HASTA 1,5 TB (24 RANURAS DIMM): 4 GB/8 GB/16 GB/32 GB/64 GB DDR4 HASTA 2.400 MT/S RANURAS DE E/S HASTA 3 RANURAS X PCIE 3.0 ADEMÁS DE UNA RANURA DEDICADA PERC CONTROLADORAS RAID CONTROLADORAS INTERNAS: PERC S130 (SW RAID), PERC H330, PERC H730, PERC H730P HBA EXTERNOS (RAID): PERC H830 HBA EXTERNOS (SIN RAID): HBA SAS DE 12 GBPS COMPARTIMIENTOS DE UNIDADES COMPARTIMIENTO DE LA UNIDAD DE DISCO DURO INTERNO Y PLANO POSTERIOR DE CONEXIÓN EN MARCHA: HASTA 24 SSD SATA X 1,8 IN HASTA 10 HDD X 2,5 IN: SAS, SATA, SSD NEARLINE SAS: SAS, SATA, HASTA 4 NVME PCIE HASTA 8 HDD X 2,5 IN: SAS, SATA, NEARLINE SAS SSD: SAS, SATA CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO INTERNO1 HDD: SAS, SATA, NEARLINE SAS SSD: SAS, SATA, NVME PCIE 24 SSD X 1,8 IN: HASTA 23 TB POR MEDIO DE SSD SATA DE CONEXIÓN EN MARCHA DE 0,96 TB 10 X 2,5 IN: HASTA 18 TB POR MEDIO DE HDD SAS DE CONEXIÓN EN MARCHA DE 1,8 TB 8 X 2,5 IN: HASTA 14 TB POR MEDIO DE HDD SAS DE CONEXIÓN EN MARCHA DE 1,8 TB NIC INTEGRADA 4 X 1 GB, 2 X 1 GB + 2 X 10 GB, 4 X 10 GB FUENTES DE ALIMENTACIÓNFUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 750 W DE CA CON EFCIENCIA TITANIUM; FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 1.100 W DE CA; 495 W, 750 W, 1.100 W CON EFCIENCIA PLATINUM DISPONIBILIDAD MEMORIA ECC, DISCOS DUROS DE CONEXIÓN EN MARCHA, REFRIGERACIÓN REDUNDANTE DE CONEXIÓN EN MARCHA, ALIMENTACIÓN REDUNDANTE DE CONEXIÓN EN MARCHA, MÓDULO SD DOBLE INTERNO, CORRECCIÓN DE DATOS DEDISPOSITIVO SIMPLE (SDDC), RANGO DE REPOSICIÓN, SOPORTE PARA CLÚSTERES DE ALTA DISPONIBILIDAD Y VIRTUALIZACIÓN, ALERTAS PREVENTIVAS DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS: CUMPLE CON IPMI 2.0; DELL OPENMANAGE ESSENTIALS; DELL OPENMANAGE MOBILE; DELL OPENMANAGE POWER CENTER ADMINISTRACIÓN REMOTA: IDRAC8 CON CONTROLADORA DEL CICLO DE VIDA, IDRAC8 EXPRESS (PREDETERMINADO), IDRAC8 ENTERPRISE (ACTUALIZACIÓN) MEDIOS VFLASH DE 8 GB (ACTUALIZACIÓN), MEDIOS VFLASH DE 16 GB (ACTUALIZACIÓN) IDRAC QUICK SYNC INTEGRACIONES DE DELL OPENMANAGE: • CONJUNTO DE INTEGRACIÓN OPENMANAGE DE DELL PARA MICROSOFT® SYSTEM CENTER • DELL OPENMANAGE INTEGRATION PARA VMWARE® VCENTER™ CONEXIONES DE DELL OPENMANAGE: • GERENTE DE OPERACIONES DE HP, IBM TIVOLI®NETCOOL® Y CA NETWORK AND SYSTEMS MANAGEMENT • COMPLEMENTO DE DELL OPENMANAGE PARA ORACLE® DATABASE MANAGER SOPORTE DE RACK RIELES DESLIZANTES READYRAILS™ II PARA REALIZAR EL MONTAJE SIN HERRAMIENTAS EN RACKS DE 4 POSTES CON ORIFCIOS CUADRADOS O REDONDOS SIN ROSCA, O EL MONTAJE CON HERRAMIENTAS EN RACKS DE 4 POSTES CON ORIFCIOS CON ROSCA; SOPORTE PARA BRAZO DE ADMINISTRACIÓN DE CABLES SIN HERRAMIENTAS OPCIONAL. SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS SERVER® 2008/2012 SP2, X86/X64 (X64 INCLUYE HYPER-V®) MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008/2012 R2, X64 (INCLUYE HYPER-V) NOVELL® SUSE® LINUX ENTERPRISE SERVER RED HAT® ENTERPRISE LINUX HIPERVISORES INTEGRADOS OPCIONALES: CITRIX® XENSERVER® VMWARE VSPHERE® ESXI™ ÚLTIMOS PROCESADORES INTEL XEON E5-2600 V4 HASTA DE 22 NÚCLEOS • MEMORIA DDR4 DE ALTA CAPACIDAD DE HASTA 24 DIMM • HASTA 24 SSD DE 1,8 IN (23 TB), • HASTA 3 RANURAS DE EXPANSIÓN PCIE 3.0 • HASTA 4 SSD EXPRESS FLASH	DELL POWERE DGE R630	1	PIEZA

La Comisión, a través del área requirente, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio que se contrata se desglosa de la siguiente manera:

RENGLÓN		MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN** PLOTTER: HP T13000 POSTSCRIP. DIBUJOS LINEALES 28 S/PÁGINA EN A1; 103 A1 IMPRESIONES POR HORA IMÁGENES EN COLOR 41 M²/H1 EN SOPORTES REVESTIDOS; 3,1 M²/H1 EN SOPORTES SATINADOS RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN OPTIMIZADA HASTA 2.400 X 1.200 PPP Y MÁRGENES (SUPERIOR X INFERIOR X IZQUIERDO X DERECHO X) ROLLO: 5 X 5 X 5 X 5 MM (SIN BORDES EN PAPELES FOTOGRÁFICOS) HOJA: 5 X 17 X 5 X 5 MM. INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA TIPOS DE TINTA BASADA EN TINTES (C, G, M, PK, Y); BASADA EN PIGMENTO (MK) COLORES DE TINTA 6 (CIAN, GRIS, MAGENTA, NEGRO MATE, NEGRO FOTOGRÁFICO Y AMARILLO) GOTA DE TINTA 6 PL (C, G, M, PK); 9 PL (MK, Y) CABEZALES DE IMPRESIÓN 3 (NEGRO MATE Y AMARILLO, MAGENTA Y CIAN, NEGRO FOTOGRÁFICO Y GRIS) PRECISIÓN DE LÍNEAS ±0,1%; GROSOR MÍNIMO DE LÍNEAS 0,02 MM (HP-GL/2 DIRECCIONABLE) ANCHO DE LÍNEA MÍNIMO GARANTIZADO 0,06 MM (ISO/IEC 13660:2001(E))3 PESO DE 60 A 328 G/M². TAMAÑO HOJAS DE 210 A 1118 MM DE ANCHO; ROLLOS DE 279 A 1118 CM GROSOR HASTA 0,8 MM. SOPORTES DE IMPRESIÓN MANIPULACIÓN ALIMENTADOR DE	HP DESIGNJE T T300	2	PIEZA	$116,379.31	$232,758.62

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	HOJAS; DOS ALIMENTADORES DE ROLLOS AUTOMÁTICOS; CAMBIO DE ROLLOS AUTOMÁTICO; BANDEJA DE SOPORTES; CORTADOR AUTOMÁTICO TIPOS BOND Y PAPEL REVESTIDO (BOND, REVESTIDO, REVESTIDO DE ALTO GRAMAJE, DE MUY ALTO GRAMAJE MÁS MATE, COLOR); PAPEL TÉCNICO (DE CALCO NATURAL, BOND TRANSLÚCIDO, PAPEL VEGETAL); PELÍCULA (TRANSPARENTE, MATE, POLIÉSTER); PAPEL FOTOGRÁFICO (SATINADO, BRILLANTE, SEMISATINADO, MATE, DE ALTO BRILLO); RETROILUMINADO, AUTOADHESIVO (PELÍCULA TRANSLÚCIDA, PAPEL PARA USO EN INTERIOR, POLIPROPILENO, VINILO) CONECTIVIDAD: INTERFACES (ESTÁNDAR) GIGA BIT ETHERNET (1000BASE-T); USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; RANURA ADICIONAL EIO. INTERFACES (OPCIONAL) SERVIDORES DE IMPRESIÓN COMPATIBLES HP JETDIRECT LENGUAJES DE IMPRESIÓN (ESTÁNDAR) ADOBE® POSTSCRIPT® 3, ADOBE® PDF 1.7, HP-GL/2, HP-RTL, TIFF, JPEG, CALS G4, HP PCL 3 GUI TEMPERATURA OPERATIVA 5 A 40 °C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -25 A 55 °C HUMEDAD OPERATIVA DE 20 A 80% HR HUMEDAD DURANTE ALMACENAMIENTO DE 0 A 95% HR NIVEL DE RUIDO: PRESIÓN SONORA 43 DB(A) (ACTIVA); 29 DB(A) (EN ESPERA), POTENCIA SONORA 6,1 B(A) (ACTIVA); 4.7 B(A) (EN ESPERA). DIMENSIONES (AN X F X AL). IMPRESORA 1770 X 721 X 1050 MM. ENVIANDO 1930 X 766 X 770 MM. PESO: IMPRESORA 86 KG. ENVIANDO 109 KG. CONSUMO ENERGETICO < 120 VATIOS (ACTIVA), < 27 VATIOS (ESPERA), < 7 VATIOS / < 25 VATIOS CON DIGITAL FRONT END INCORPORADO (AHORRO DE ENERGÍA), 0,1 VATIOS (APAGADA REQUISITOS VOLTAJE DE ENTRADA (CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA) DE 100 A 240 V (+/-10%), 50/60 HZ (+/-3 HZ), 2 A MÁX.					
2	MODO DE IMPRESIÓN: UNO O DOS LADOS SOBRE EL BORDE TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN POR RE TRANSFERENCIA INVERSA DE 300 PPP. RODILLO DE REMEDIO DE CURVATURA Y PROTECCIÓN CONTRA TARJETAS DOBLADAS FILTROS DE POLVO (4) VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 29 SEG. POR TARJETAS/60 POR HORA A UNA CARA TIPOS DE TARJETAS: DE0,010" A 0,40" (DE 0.25 MM A1,0 MM) RODILLO DE LIMPIEZA DE TARJETAS AUTOMÁTICAS ANTES DE IMPRIMIR SIN SER CONSUMIBLE INTERFACE DISPLAY LCD, USB (VER2.0) FULL SPEED (12MB/S) 10 BASE-TX ETHERNET, 480 MBPS AMBAS INCLUIDAS EN SERIE PROTOCOLO IPSEC(IPV4) FUNCION DE BORRADO DE SEGURIDAD DEL PANEL IMPRESIÓN UV DYE DIFUSIÓN INVISEBLE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE CINTA CARGADOR DE TARJETAS: 100 TARJETAS AJUSTABLES PARA DISTINTOS GROSORES CAPACIDAD OPCIONAL DE CODIFICACIÓN: ISO BAND MAGNÉTICA, ISO7816 IC CONTACT BASED HISTORIAL DE LAS TARJETAS Y REPORTES DE FUNCIONES DIMENSIONES: 13,5" ANCHO X 12,6" ALTO X 13" LARGO (343 MM ANCHO X 320 MM ALTO X 330 MM LARGO). MODELO: PRIMA 451 MÉTODO DE LAMINACIÓN: TRANSFERENCIA TÉRMICA MODO DE LAMINACIÓN: UN LADO TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 22 SEGUNDOS CONDICIONES DE TEMPERATURA: 15° C A 28°C AJUSTES DE TEMPERATURA: 120° C ---180°C AJUSTABLE POR CADA 5°C TIPOS DE TARJETAS CR80 DE PVC,ABS,PET,PVH Y POLICARBONATO DIMENSIONES: (210 MM ANCHO X 360 MM ALTO X 330 MM LARGO). PESO: 9.5 KG FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 100/120 VCA, 50/60 HZ	PRIMA 4 DÚO MODELO PRIMA 402, UNIDAD DE LAMINACIÓN PRIMA 4 UNA CARA, MODELO PRIMA 451	1	PIEZA	$293,103.45	$293,103.45
3	EPSONWORKFORCE DS-7500. ESCÁNER DE IMÁGENES EN COLOR, DE CAMA PLANA Y ADF DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO : SENSOR CCD DE CUATRO LÍNEAS DE 1200 DPI A COLOR (RBG Y NEGRO) ÁREA DE ESCANEO: CAMA PLANA DE 21,5 X 29,7 CM Y ADF DE 21,5 X 101,6 CM FUENTE DE LUZ LED READYSCAN RESOLUCIÓN ÓPTICA: CAMA PLANA DE 1200 DPI Y ADF DE 600 DPI RESOLUCIÓN DEL HARDWARE : CAMA PLANA DE 1200 X 1200 DPI Y ADF DE 600 X 600 DPI CON TECNOLOGÍA MICRO STEP DRIVE¿ PROFUNDIDAD DE PIXEL COLOR: 48 BITS POR PIXEL INTERNO/EXTERNO, ESCALA DE GRISES: 16 BITS POR PIXEL INTERNO/EXTERNO TAMAÑO DEL DOCUMENTO A4, CARTA, LEGAL, B5, A5 TAM. MÁX. 21,5 X 101,6 CM TAM. MÍN. 10 X 14,8 CM VELOCIDAD DE ESCANEO: CON ADF 200 DPI B/N AND COLOR 40 PPM/80 IPM 300 DPI B/N AND COLOR 40 PPM/80 IPM CICLO DE TRABAJO DIARIO 4000 PÁGINAS POR DÍA INTERFAZ DE ESCANEO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD Y MÓDULO DE RED (OPCIONAL) RJ-45, 10BASET/100BASETX REQUISITOS DE SISTEMA WINDOWS 8, WINDOWS 7, WINDOWS VISTA, WINDOWS XP, WINDOWS XP PROFESSIONAL X64 EDITION, MAC OS X 10.5.X, 10.6.X, 10.7.X, 10.8.X SOFTWARE INCLUIDO : EPSON SCAN, ISIS DRIVER (DESCARGAS WEB), EPSON EVENT MANAGER (SÓLO PARA MAC), ABBYY FINEREADER SPRINT, DOCUMENT CAPTURE PRO (SÓLO PARA WINDOWS) CONDICIONES AMBIENTALES TEMPERATURA: 5 °C ¿ 35 °C (OPERATIVA), -25 °C ¿ 60 °C (ALMACENAMIENTO), HUMEDAD: 10 % A 80 % SIN CONDENSACIÓN (OPERATIVA), 10 % A 85 % SIN CONDENSACIÓN (ALMACENAMIENTO) REQUISITOS ELÉCTRICOS VOLTAJE: CA 100 V ¿ 120 V O CA 220 V, 220 V-240 V, FRECUENCIA: 50 ¿ 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA OPERATIVA: 45 W (CON ADF), LISTA: 12 W, EN ESPERA: 1,6 W TIPO DE ADF ESCANEO A DOBLE FAZ CON UN PASE DE HOJAS ALIMENTADAS ALIMENTACIÓN DEL PAPEL CARGA CON CARA HACIA ARRIBA, SALIDA CON CARA HACIA ABAJO CAPACIDAD DE PAPEL 100 PÁGINAS (80 G/M2) PESO CORRESPONDIENTE DEL PAPEL ESPESOR 50 ¿ 128 G/M FUNCIONES DE ESCANEADO CARACTERÍSTICAS : SALTAR PÁGINAS VACÍAS, AJUSTES PREDEFINIDOS, CORRECCIÓN AUTOMÁTICA DE LA POSICIÓN INCLINADA, RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO MULTI-DOCUMENTO, RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE BLANCO-NEGRO/COLOR, SALIDA DE IMAGEN DUPLICADA (SOLO PARA WINDOWS), ROTACIÓN AUTOMÁTICA DE IMAGEN, MEJORA DEL TEXTO, SUAVIZADO DE BORDES, MÁSCARA DE ENFOQUE, CORRECCIÓN DE ENCUADERNACIÓN, CREACIÓN AUTOMÁTICA DE	EPSON	10	PIEZA	$14,655.17	$146,551.70

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	CARPETAS, RECONOCIMIENTO DE CÓDIGOS DE BARRAS, COMPATIBLE CON ZONA OCR-A Y B, SEPARACIÓN DE TAREAS MANUEAL / AUTOMÁTICA FORMATOS DE SALIDA : GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO JPEG, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN TIFF, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO TIFF MÚLTIPLE, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF / LOTE, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA, GUARDAR DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF SEGURO, ESCANEAR A PDF/A FUNCIONES DE COMPRESIÓN DE ARCHIVOS : HARDWARE DE COMPRESIÓN JPEG, COMPRESIÓN DE TIFF (JPEG(7), CITT G4, LZW), COMPRESIÓN DE PDF ADVANCED DOCUMENT INTEGRATION: ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO POR CORREO ELECTRÓNICO, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A FTP, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A MICROSOFT SHAREPOINT®, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A IMPRESORA, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A CARPETA WEB, ENVIAR DOCUMENTO ESCANEADO A CARPETA DE RED (CUANDO SE TIENE EL MODULO DE RED OPCIONAL) CONTENIDO DE LA CAJA ESCÁNER WORKFORCE , HOJA DE CONFIGURACIÓN, CABLE USB, CD-ROM CON SOFTWARE, ADAPTADOR DE CA Y CABLE ELÉCTRICO GARANTÍA LIMITADA DE UN AÑO CONFIABILIDAD CAMA PLANA: CICLO PROMEDIO ENTRE FALLAS DE 100,000 CICLOS PESO 9,8 KG TAMAÑO (A X P X H) 49,2 X 36 X 21,7 CM MAYOR INFORMACIÓN.					
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M651DN (CZ256A) FUNCIONES SOLO IMPRESIÓN OPCIONES DE IMPR. A DOBLE CARA AUTOMÁTICA (ESTÁNDAR) VELOCIDAD DE IMPRESIÓN1 NORMAL, A4: HASTA 42 PPM EN NEGRO Y 42 PPM A COLOR NORMAL, CARTA: HASTA 45 PPM EN NEGRO Y 45 PPM A COLOR SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA2 NEGRO (LISTA): TAN SOLO 9 SEGUNDOS COLOR (LISTA): TAN SOLO 9 SEGUNDOS RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN NEGRO (ÓPTIMA): HASTA 1200 X 1200 PPP COLOR (ÓPTIMA): HASTA 1200 X 1200 PPP TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER TECNOLOGÍAS DE RESOLUCIÓN DE IMPR. HP IMAGERET 4800, 600 X 600 PPP, HP PRORES 1200 (1200 X 1200 PPP), TECNOLOGÍA DE CALIBRACIÓN EN EL PAPEL HP CANTIDAD DE CARTUCHOS DE IMPR. 4 (1 NEGRO, 1 CIAN, 1 MAGENTA Y 1 AMARILLO) RECURSOS DE SOFTWARE INTELIGENTE DE LA IMPRESORA HP EPRINT, APPLE AIRPRINT™, OPEN EXTENSIBILITY PLATFORM, FIRMWARE FUTURESMART, TECNOLOGÍA DE ENCENDIDO/APAGADO PROGRAMADO, TECNOLOGÍA INSTANT-ON, TECNOLOGÍA HP AUTO-ON/AUTO-OFF, HP EASYCOLOR, USB FRONTAL PARA IMPRESIÓN, IMPRESIÓN DE VARIAS PÁGINAS POR HOJA (2, 4, 6, 9, 16), INTERCALADO, MARCAS DE AGUA, TRABAJOS DE IMPRESIÓN PARA TIENDA CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL3 HP EPRINT; IMPRESIÓN INALÁMBRICA DIRECTA OPCIONAL; APPLE AIRPRINT™; APLICACIONES MÓVILES IDIOMAS ESTÁNDAR DE LA IMPRESORA HP PCL 6, HP PCL 5, EMULACIÓN HP POSTSCRIPT NIVEL 3, PDF Y AIRPRINT (URF Y PDF) GESTIÓN DE LA IMPRESORA HP WEB JETADMIN HP UTILITY (MAC) CONECTIVIDAD ESTÁNDAR 1 USB 2.0 PARA DISPOSITIVOS DE ALTA VELOCIDAD, 2 USB 2.0 HOST (PARA CONEXIONES DE TERCEROS); 1 ACCESORIO (PARA TRABA KENSINGTON); 1 ETHERNET RECURSOS DE RED SÍ, A TRAVÉS DE SERVIDOR DE IMPRESIÓN INCORPORADO HP JETDIRECT ETHERNET (ESTÁNDAR), QUE ADMITE: 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T; 802.3AZ (EEE) ADMITIDO EN FAST ETHERNET Y GIG LINKS; IPSEC (ESTÁNDAR); CONEXIÓN DE RED INALÁMBRICA 802.11B/G/N (OPCIONAL). TENGA EN CUENTA QUE: LOS ACCESORIOS HP JETDIRECT 2800W (J8029A) Y HP JETDIRECT 2700W (J8026A) NO PUEDEN ESTAR INSTALADOS AL MISMO TIEMPO. LISTA PARA INSTALACIÓN EN RED ESTÁNDAR (GIGABIT ETHERNET INCORPORADO); OPCIONES DE IMPRESIÓN CON UN TOQUE Y DIRECTA INALÁMBRICA INCLUIDAS RECURSOS INALÁMBRICOS SÍ, NFC/INALÁMBRICA A TRAVÉS DE HP JETDIRECT 2700W Y 2800W MEMORIA 1,5 GB (MEMORIA DEL SISTEMA) VELOCIDAD DEL PROCESADOR 800 MHZ CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)4 HASTA 120,000 PÁGINAS VOLUMEN MENSUAL DE PÁGINAS RECOMENDADO:5 DE 2.000 A 17.000 PÁGINAS MANEJO DEL PAPEL ENTRADA BANDEJA DE ENTRADA DE 500 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA SALIDA BANDEJA SALIDA DE 500 HOJAS TIPOS DE MEDIOS PAPEL (NORMAL, LIGERO, BOND, RECICLADO, GRAMAJE MEDIO, ALTO GRAMAJE, BRILLANTE DE GRAMAJE MEDIO, BRILLANTE DE ALTO GRAMAJE, MUY ALTO GRAMAJE, BRILLANTE DE MUY ALTO GRAMAJE, CARTULINA, TARJETA BRILLANTE, PREIMPRESO, PREPERFORADO, A COLOR, RUGOSO), TRANSPARENCIA A COLOR, ETIQUETAS, CON MEMBRETE, SOBRE, PELÍCULA OPACA PESO DE LOS MEDIOS BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 60 A 220 G/M²; BANDEJAS DE ENTRADA DE 500 HOJAS, UNIDAD PARA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA: PAPEL NORMAL DE 60 A 120 G/M², PAPEL BRILLANTE DE 105 A 220 G/M² TAMAÑOS DE MEDIOS PERSONALIZ. BAND. MULTIPROPÓSITO: 76 X 127 A 216 X 356 MM BAND. DE ENTRADA DE 500 HOJAS: 148 X 210 A 216 X 356 MM BAND. PARA TARJETAS POSTALES HP OPCIONAL (DEBE INSTALARSE EN LA BANDEJA 2): 10 X 15 CM DIM. (LARGO X ANCHO X ALTURA) 550 X 520 X 455 MM (21,7 X 20,5 X 18"); MÁX.: 819 X 863 X 521 MM (32,3 X 34 X 20,5"); PESO 39,1 KG (86,2") ¿QUÉ SE INCLUYE EN LA CAJA? IMPR. HP COLOR LASERJET; CART. DE TÓNER HP COLOR LASERJET NEGRO, CIAN, MAGENTA Y AMARILLO (INSTALADOS); CD CON DOCUM. Y CONTR. DE SOFTWARE; DOCUM. (GUÍA DE INSTALACIÓN DE HARDWARE); CABLE DE ALIMENTACIÓN; SERVIDOR DE IMPR. HP JETDIRECT GIGABIT ETHERNET (INCORPORADO); BAND.	HP, COLOR LARSERJET ENTERPRISE M651DN	1	PIEZA	$40,118.55	$40,118.55

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	1 MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS; BAND. 2 DE ENTR. DE 500 HOJAS; MÓDULO DE IMPR. A DOBLE CARA AUTOM. (INCORPORADO); FOLLETO DE SOPORTE CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA GARANTÍA DE UN AÑO EN EL SITIO CONF. CON EFICIENCIA ENERGÉTICA ENERGY STAR® 2.0; BLUE ANGEL UZ-171; EPEAT® SILVER SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES WINDOWS XP SP3 O SUPERIOR (32 Y 64 BITS), WINDOWS VISTA (32 Y 64 BITS), WINDOWS 7 (32 Y 64 BITS), WINDOWS 8 (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2003 SP2 O SUPERIOR (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 R2 (64 BITS), WINDOWS SERVER 2012 (64 BITS), MAC OS X 10.6 SNOW LEOPARD, MAC OS X 10.7 LION, OS X 10.8 MOUNTAIN LION, OS X 10.9 MAVERICK. PARA OBTENER EL SOPORTE MÁS RECIENTE PARA EL SISTEMA OPERATIVO, CONSULTE: AIRPRINT SUPPORT.APPLE.COM/KB/HT4356, ANDROID CITRIX Y WINDOWS® TERMINAL SERVICES (HP.COM/GO/UPD), CONTROLADOR DE SOFTWARE HP EPRINT HP.COM/GO/EPRINTSOFTWARE, LINUX (HPLIP.NET), NOVELL (NOVELL.COM/IPRINT), TIPOS DE DISPOSITIVO SAP HP.COM/GO/SAP/DRIVERS, IMPRESIÓN SAP HP.COM/GO/SAP/PRINT), UNIX HP.COM/GO/UNIX, UNIX JETDIRECT HP.COM/GO/JETDIRECTUNIX_SOFTWARE, SCRIPTS MODELO UNIX SISTEMAS OPERATIVOS DE RED COMPATIBLES HP-UX 10.20, 11.X, 11.I, IBM AIX 3.2.5 O SUPERIOR, MAC OS X 10.6 SNOW LEOPARD, MAC OS X 10.7 LION, OS X 10.8 MOUNTAIN LION, OS X 10.9 MAVERICK, MICROSOFT WINDOWS 2000, MPE-IX, CITRIX METAFRAME SERVER, NOVELL 5.1 O SUPERIOR, RED HAT LINUX 7.X O SUPERIOR, SOLARIS 2.5 O SUPERIOR (SOLO SISTEMAS SPARC), SUSE LINUX 8.X OO SUPERIOR, WINDOWS 2003 SP2+ 64-BIT, WINDOWS SERVER 2003 SP2+, WINDOWS TERMINAL SERVICES, WINDOWS VISTA (32 Y 64 BITS), WINDOWS VISTA(R) READY, WINDOWS XP SP3+ 64 BITS, WINDOWS XP SP3+ HOME, WINDOWS XP SP3+ HOME, WINDOWS XP SP3+ PROFESSIONAL, WINDOWS XP SP3+ PROFESSIONAL AND WINDOWS VISTA, WINDOWS 7 SP1 O SUPERIOR (32 Y 64 BITS), WINDOWS 8 (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 (32 Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 R2 (64 BITS), WINDOWS SERVER 2012 (64 BITS), (PARA COMPATIBILIDAD CON MICROSOFT IPV6 USE WINDOWS 2003, WINDOWS XP HOME, WINDOWS XP PROFESSIONAL Y WINDOWS VISTA) REQUISITOS MÍNIMOS DE SISTEMA PC: WINDOWS 8, WINDOWS 7 (SP1 O SUPERIOR), WINDOWS VISTA, WINDOWS XP (SP2 O SUPERIOR), WINDOWS SERVER 2003 (SP1 O SUPERIOR), WINDOWS SERVER 2008; WINDOWS SERVER 2008 R2 (64 BITS); WINDOWS SERVER 2012 (64 BITS); 200 MB ESPACIO DISPONIBLE EN EL DISCO DURO; UNIDAD DE CD-ROM/DVD O CONEXIÓN A INTERNET; BUS SERIE UNIVERSAL DEDICADO (USB 1.1 O 2.0) O CONEXIÓN DE RED; REQUISITOS DE SISTEMA DE HARDWARE COMPATIBLE CON EL SISTEMA OPERATIVO, VER MICROSOFT.COM; MAC: MAC OS X 10.6 SNOW LEOPARD; MAC OS X 10.7 LION; OS X 10.8 MOUNTAIN LION; OS X 10.9 MAVERICK; UNIDAD DE CDROM/DVD O CONEXIÓN A INTERNET; BUS SERIE UNIVERSAL DEDICADO (USB 1.1 O 2.0) O CONEXIÓN DE RED 1 GB DE ESPACIO DISPONIBLE EN DISCO DURO; REQUISITOS DE SISTEMA DE HARDWARE COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO, VISITE APPLE.COM FUENTES Y TIPOGRAFÍA 105 FUENTES TRUETYPE INTERNAS ESCALABLES EN HP PCL, 92 FUENTES ESCALABLES INTERNAS EN EMULACIÓN 3 HP POSTSCRIPT DE NIVEL (SÍMBOLO DE EURO INTEGRADO); 1 FUENTE UNICODE INTERNA (ANDALE MONO WORLDTYPE); 2 FUENTES WINDOWS VISTA 8 INTERNAS (CALIBRI, CAMBRIA); SOLUCIONES DE FUENTES ADICIONALES DISPONIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS DE MEMORIA FLASH DE OTROS FABRICANTES; FUENTES PARA HP LASERJET Y EMULACIÓN IPDS DISPONIBLES EN HP.COM/GO/LASERJETFONTS PANEL DE CONTROL PANTALLA TÁCTIL RESISTIVA STP DE 10,92 CM 480 X 272 WQVGA STP CON BOTÓN INICIO ALIMENTACIÓN TIPO DE FUENTE DE ALIM.: FUENTE DE ALIM. INCORPORADA; ALIM. ELÉCTRICA REQUERIDA: VOLTAJE DE ENTR. DE 110 VOLTIOS: DE 110 A 127 VCA (+/- 10 %), 50/60 HZ (+/- 2 HZ); VOLTAJE DE ENTR. DE 220 VOLTIOS: 220 A 240 VCA (+/- 10 %), 50/60 HZ (+/- 2 HZ) (SIN DOBLE VOLTAJE, LA FUENTE DE ALIM. VARÍA SEGÚN EL NÚM. DE IDENTIF. CON Nº IDENT. DEL CÓD. OPCIONAL) CONSUMO DE ENERGÍA6 MIENTRAS IMPRIME: 650 WATTS, APAGADO MANUAL: 0,1 WATTS, SUSPENSIÓN: 8,5 WATTS, LISTA: 67 WATTS, APAGADO AUTOMÁTICO/ENCENDIDO MANUAL: 0,1 W, APAGADO AUTOMÁTICO/ACTIVACIÓN POR LAN: 1,9 WATTS; CONSUMO ELÉCTRICO NORMAL (TEC): 4,7 KWH/SEMANA SOFTWARE INCLUIDO WINDOWS: INSTALADOR/DESINSTALADOR HP, CONTROLADOR DE IMPRESIÓN HP PCL 6, ASISTENTE, ASISTENTE DE CONFIGURACIÓN DE ESCANEO A CARPETA, ASISTENTE DE CONFIGURACIÓN DE ESCANEO A CORREO ELECTRÓNICO, HP SEND FAX, DXP (EXPERIENCIA DE DISPOSITIVO), HP HELP & LEARN CENTER, ASISTENCIA DE REGISTRO DE PRODUCTO, MAC: INSTALADOR/DESINSTALADOR HP, CONTROLADOR DE POSTCRIPT HP, HP UTILITY, HP ALERTS, HP FIRMWARE UPDATER ACÚSTICA EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA:7 7,1 B(A); EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA (LISTA): 4,9 B(A) EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA, POSICIÓN OPERADOR (ACTIVA, IMPRESIÓN): 55 DB(A) EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA, POSICIÓN OPERADOR (LISTA) 34 DB(A) CONDICIONES AMBIENTALES RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 10 A 30 0 C (50 A 86 0 F); TEMPERATURA DE OPERACIÓN RECOMENDADA: 15 A 27 0 C (59 A 80,6 0 F); RANGO DE HUMEDAD FUERA DE FUNCIONAMIENTO: 10 A 90% DE HUMEDAD RELATIVA; RANGO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO: 10 A 80% DE HUMEDAD RELATIVA RANGO DE HUMEDAD RECOMENDADO EN FUNCIONAMIENTO: 30 A 70% DE HUMEDAD RELATIVA					

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD ADMIN. DE IDENTIDAD: AUTENT. KERBEROS; AUTENT. LDAP; 1000 CÓDIGOS PIN DEL USUARIO; SOLUCIONES DE AUTENT. AVANZADAS DE HP Y TERCEROS (POR EJ. LECTORES DE CREDENCIALES); RED: IPSEC/FIREWALL CON CERTIFICADO; CLAVE PRECOMPARTIDA; Y AUTENT. KERBEROS; ADMITE EL PLUG-IN DE CONFIG. WJA-10 IPSEC; AUTENT. 802.1X (EAP-PEAP; EAP-TLS); SNMPV3; HTTPS; CERTIFICADOS; LISTAS DE CONTROL DE ACCESO; DATOS: CIFRADO DE ALMAC.; PDF Y CORREO ELECTRÓNICO CIFRADOS (USA BIBLIOTECAS CRIPTOGRÁFICAS VALIDADAS FIPS 140 DE MICROSOFT); ELIMINACIÓN SEGURA; SSL/TLS (HTTPS); CREDENCIALES DE CIFRADO: DISPOSITIVO: RANURA PARA TRABA DE SEGURIDAD; DESACTIVACIÓN DE PUERTO USB; ACOPLAMIENTO DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE PARA SOLUCIONES DE SEGURIDAD; ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD: COMPATIBLE CON HP IMAGING AND PRINTING SECURITY CENTER APROBACIONES Y REQUISITOS DE SEGURIDAD IEC 60950-1:2005 + A1; EN60950-1:2006 + A11:2009 + A1:2010 + A12:2011; IEC 60825-1:2007 (PROD. LÁSER/LED CLASE 1); EN 60825-1:2007 (PRODUCTO LÁSER/LED CLASE 1); LISTA UL/CUL (EE., UU./ CANADÁ); CERTIF. GS (ALEMANIA, EUROPA); IEC 62479:2010; EN 62479:2010; DIRECTIVA DE BAJO VOLTAJE 2006/95/EC CON MARCA CE (EUROPA); OTRAS APROBACIONES DE SEG. SEGÚN SE REQUIERAN POR CADA PAÍS NORMA DE EMISIÓN ELECTROMAGNÉTICA CISPR 22:2008/EN 55022:2010 (CLASE A), EN 61000-3-2:2006 +A1:2009 + A2:2009, EN 61000-3-3:2008, EN 55024:2010, FCC TÍTULO 47 CFR, PARTE 15 CLASE A					
5	SERVIDOR DELL POWEREDGE DE RACK R630 XEON E5-2630 V4 2.2GHZ/ 16GB/ 1TB / DVD-ROM / NO SISTEMA OPERATIVO POWEREDGE R630 CARACTERÍSTICA ESPECIFCACIÓN TÉCNICA DE POWEREDGE R630 FACTOR DE FORMA RACK DE 1U PROCESADOR PROCESADOR INTEL® XEON® DE LA FAMILIA DE PRODUCTOS E5-2600 V4 SOCKETS DEL PROCESADOR 2 DIMENSIONES CONFGURACIÓN DE UNIDADES DE 24 X 1,8 IN Y 10 X 2,5 IN: ALTURA: 4,28 CM (1,68 IN) X PESO: 48,23 CM (18,98 IN) X PROFUNDIDAD: 75,51 CM (29,72 IN) CONFGURACIÓN DE UNIDADES DE 8 X 2,5 IN: ALTURA: 4,28 CM (1,68 IN) PESO: 48,23 CM (18,98 IN) PROFUNDIDAD: 70,05 CM (27,57 IN) CACHÉ 2,5 MB POR NÚCLEO; OPCIONES DE NÚCLEO: 4, 6, 8, 10, 12, 16, 18, 22 CHIPSET CHIPSET INTEL SERIE C610MEMORIA1 HASTA 1,5 TB (24 RANURAS DIMM): 4 GB/8 GB/16 GB/32 GB/64 GB DDR4 HASTA 2.400 MT/S RANURAS DE E/S HASTA 3 RANURAS X PCIE 3.0 ADEMÁS DE UNA RANURA DEDICADA PERC CONTROLADORAS RAID CONTROLADORAS INTERNAS: PERC S130 (SW RAID), PERC H330, PERC H730, PERC H730P HBA EXTERNOS (RAID): PERC H830 HBA EXTERNOS (SIN RAID): HBA SAS DE 12 GBPS COMPARTIMIENTOS DE UNIDADES COMPARTIMIENTO DE LA UNIDAD DE DISCO DURO INTERNO Y PLANO POSTERIOR DE CONEXIÓN EN MARCHA: HASTA 24 SSD SATA X 1,8 IN HASTA 10 HDD X 2,5 IN: SAS, SATA, SSD NEARLINE SAS: SAS, SATA, HASTA 4 NVME PCIE HASTA 8 HDD X 2,5 IN: SAS, SATA, NEARLINE SAS SSD: SAS, SATA CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO INTERNO1 HDD: SAS, SATA, NEARLINE SAS SSD: SAS, SATA, NVME PCIE 24 SSD X 1,8 IN: HASTA 23 TB POR MEDIO DE SSD SATA DE CONEXIÓN EN MARCHA DE 0,96 TB 10 X 2,5 IN: HASTA 18 TB POR MEDIO DE HDD SAS DE CONEXIÓN EN MARCHA DE 1,8 TB 8 X 2,5 IN: HASTA 14 TB POR MEDIO DE HDD SAS DE CONEXIÓN EN MARCHA DE 1,8 TB NIC INTEGRADA 4 X 1 GB, 2 X 1 GB + 2 X 10 GB, 4 X 10 GB FUENTES DE ALIMENTACIÓNFUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 750 W DE CA CON EFCIENCIA TITANIUM; FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 1.100 W DE CA; 495 W, 750 W, 1.100 W CON EFCIENCIA PLATINUM DISPONIBILIDAD MEMORIA ECC, DISCOS DUROS DE CONEXIÓN EN MARCHA, REFRIGERACIÓN REDUNDANTE DE CONEXIÓN EN MARCHA, ALIMENTACIÓN REDUNDANTE DE CONEXIÓN EN MARCHA, MÓDULO SD DOBLE INTERNO, CORRECCIÓN DE DATOS DEDISPOSITIVO SIMPLE (SDDC), RANGO DE REPOSICIÓN, SOPORTE PARA CLÚSTERES DE ALTA DISPONIBILIDAD Y VIRTUALIZACIÓN, ALERTAS PREVENTIVAS DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS: · CUMPLE CON IPMI 2.0; DELL OPENMANAGE ESSENTIALS; DELL OPENMANAGE MOBILE; DELL OPENMANAGE POWER CENTER ADMINISTRACIÓN REMOTA: IDRAC8 CON CONTROLADORA DEL CICLO DE VIDA, IDRAC8 EXPRESS (PREDETERMINADO), IDRAC8 ENTERPRISE (ACTUALIZACIÓN) MEDIOS VFLASH DE 8 GB (ACTUALIZACIÓN), MEDIOS VFLASH DE 16 GB (ACTUALIZACIÓN) IDRAC QUICK SYNC INTEGRACIONES DE DELL OPENMANAGE: • CONJUNTO DE INTEGRACIÓN OPENMANAGE DE DELL PARA MICROSOFT® SYSTEM CENTER • DELL OPENMANAGE INTEGRATION PARA VMWARE® VCENTER™ CONEXIONES DE DELL OPENMANAGE: • GERENTE DE OPERACIONES DE HP, IBM TIVOLI®NETCOOL® Y CA NETWORK AND SYSTEMS MANAGEMENT • COMPLEMENTO DE DELL OPENMANAGE PARA ORACLE® DATABASE MANAGER SOPORTE DE RACK RIELES DESLIZANTES READYRAILS™ II PARA REALIZAR EL MONTAJE SIN HERRAMIENTAS EN RACKS DE 4 POSTES CON ORIFCIOS CUADRADOS O REDONDOS SIN ROSCA, O EL MONTAJE CON HERRAMIENTAS EN RACKS DE 4 POSTES CON ORIFCIOS CON ROSCA; SOPORTE PARA BRAZO DE ADMINISTRACIÓN DE CABLES SIN HERRAMIENTAS OPCIONAL. SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS SERVER® 2008/2012 SP2, X86/X64 (X64 INCLUYE HYPER-V®) MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008/2012 R2, X64 (INCLUYE HYPER-V) NOVELL® SUSE® LINUX ENTERPRISE SERVER RED HAT® ENTERPRISE LINUX HIPERVISORES INTEGRADOS OPCIONALES: CITRIX® XENSERVER® VMWARE VSPHERE® ESXI™ ÚLTIMOS PROCESADORES INTEL XEON E5-2600 V4 HASTA DE 22	DELL POWERED GE R630	1	PIEZA	$129,310.34	$129,310.34

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	NÚCLEOS • MEMORIA DDR4 DE ALTA CAPACIDAD DE HASTA 24 DIMM • HASTA 24 SSD DE 1,8 IN (23 TB), • HASTA 3 RANURAS DE EXPANSIÓN PCIE 3.0 • HASTA 4 SSD EXPRESS FLASH					
					SUBTOTAL	$841,842.66
					IVA	$134,694.82
					TOTAL	**$976,537.48**

El **"PROVEEDOR"** se compromete a mantener el costo de los bienes establecidos en la presente cláusula.

El **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá la cantidad de **$ 841,842.66 (Ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 66/100 M.N.),** más la cantidad de **$ 134,694.82 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$ 976,537.48 (Novecientos setenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por el servicio prestado, al **"PROVEEDOR"**, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los bienes adquiridos materia del presente contrato, cubre al **"PROVEEDOR"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo traslados, fletes, mano de obra e insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas por el área requirente, se podrá acordar cambios en la prestación de servicios, mediante modificaciones que no rebasen en un 20% (veinte por ciento), a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Dirección General de Administración cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo del mismo.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PROVEEDOR"** como contraprestación por la adquisición, el importe pactado en la cláusula segunda en una sola exhibición, a los treinta días naturales a partir de haber realizado la entrega de la factura sin errores en importes y escritura con el visto bueno, y a entera satisfacción del área requirente, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago, realizando la facturación de conformidad con las necesidades del área, o en su caso por cada uno de los bienes adquiridos.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último el "**PROVEEDOR"** deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del **"PROVEEDOR"** la comisión o cobro correspondiente.

Una vez autorizado el pago, el trámite correspondiente se realizará ante la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, el **"PROVEEDOR"**, entregará la factura conforme a lo siguiente:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos.
R.F.C GEM720601TW9.
Domicilio Fiscal en Plaza de Armas, sin número.
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.
Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, mismo que se

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

encuentra ubicado en Callejón Dolores S/N Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, en días hábiles con un horario de 09:00 a 13:00 horas.

La entrega del bien será en cinco semanas a partir de la suscripción del presente contrato.

El bien entregado, deberá ser nuevos y estar debidamente identificados con etiquetas, tener a la vista las especificaciones técnicas solicitadas, mostrando en ellos el nombre del fabricante, el país de origen, su forma de almacenar y transportar, instructivo de uso en idioma español, así como la garantía del fabricante.

Para cualquier tipo de modificación del lugar, fecha y horario de entrega o cantidad de los bienes, el **"PODER EJECUTIVO"** tendrá la obligación de notificar por escrito con un día de anticipación al **"PROVEEDOR".**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificar que las características del bien entregado sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en la cláusula primera, y a las ofertas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR".** No serán aceptados aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- En términos del artículo 75, fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

En términos de lo anterior el **"PROVEEDOR"** otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, de fecha veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con número de fianza 3557-01399-9 y línea de validación A17N AMHV 17, por un monto de $168,368.54 (ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 54/100 M.N.) equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato.

La póliza de fianza, prevé las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectiva la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR",** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR".**

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento del Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como los artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno, o en su caso de conformidad con la normatividad aplicable.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO".**

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente contrato, la Comisión deberá remitir a la Tesorería del Estado dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobró, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV del Reglamento.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta contratación, nombrando por su parte al personal del área requirente, para que verifique que la adquisición de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en la entrega de los bienes, deberán de ser notificadas al **"PROVEEDOR"** mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. El **"PROVEEDOR"** Se obliga a entregar el bien en condición óptima, preservando su seguridad durante el transporte y el uso de los mismos, garantía que deberá ser contra robos, alteraciones o vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la cláusula primera.

"El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar el bien para que se continúe entregando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del área requirente, sin costo alguno, para la Comisión, de manera inmediata, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

NOVENA. DE GARANTÍA DEL FABRICANTE. El **"PROVEEDOR"** deberá de entregar la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, la vigencia será de un año como mínimo, y deberá de señalar los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la cual se entregara antes las oficinas del área requirente una vez realizada la entrega y a satisfacción de la misma.

Así mismo deberá de presentar una garantía, en papel membretado y sellado del **"PROVEEDOR",** firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, y será contra defectos o vicios ocultos y estará vigente de acuerdo a las características contenidas en la cláusula primera y estarán vigentes a partir de la entrega final del bien aceptados a entera satisfacción de la Comisión, misma que deberá de ser garantizar lo siguiente.

DÉCIMA. DEL TRANSPORTE. El **"PROVEEDOR"** será el responsable del costo de transporte de los bienes desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y que cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS O ENTREGA DE BIENES OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito al **"PROVEEDOR",** por conducto

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

del área requirente, el detalle de los bienes en mal estado u omitidos, en este caso, que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada en el presente instrumento, el **"PROVEEDOR"** estará obligado a sustituir los bienes sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"** de manera inmediata a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, el **"PROVEEDOR"** se compromete a:

a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato
e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado de Libre y Soberano de Morelos.
f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Comisión, se compromete a:

a) Verificar que los bienes se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugares establecidos por el área requirente;
c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
d) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
f) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
i) Iniciar con el procedimiento de rescisión, terminación anticipada, suspensión o modificación del contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las penas pactadas.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Comisión y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 68 y 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO".**

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría.

El **"PODER EJECUTIVO"** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR".**

La terminación anticipada del contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, procederá a través del área requirente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

el artículo 53 y demás relativos y aplicables de la Ley; artículo 66 y demás relativos y aplicables de su Reglamento.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de los bienes, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la entrega, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá deducirla del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PROVEEDOR"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"** durante el proceso de adjudicación directa que dio origen al presente instrumento legal. Asimismo el **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes, deberá ocupar personal calificado y experimentado.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima segunda y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de las mercancías o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

I. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
II. El contrato se haya celebrado en contravención a esta Ley, a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan;
III. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la Adquisición de los bienes;
IV. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "**PODER EJECUTIVO**";

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

V. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "**PODER EJECUTIVO**";
VI. Porque se realice una condición resolutoria; y
VII. Por incumplimiento del contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO",** a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y
IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"PODER EJECUTIVO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO",** a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO",** a través del área requirente, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El **"PROVEEDOR"** reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contrataré para cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **"PROVEEDOR"**. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Comisión y las Secretarías de la Contraloría y Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá el día veintisiete del mes de octubre del año dos mil diecisiete, con la entrega total de los bienes que se contratan y a entera satisfacción del área requirente.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. Ambos contratantes señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El domicilio ubicado en Torre Morelos, Autopista Acapulco-México, kilómetro 102+900, del poblado de Acatlipa, Col. Granjas Mérida, Código Postal 62790, Temixco, Mórelos.

Del **"PROVEEDOR":** El ubicado en [redacted]

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **"PROVEEDOR"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA.
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

M.D.I.P. JUAN CARLOS PENICHE PAYÉN.
COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. MELISSA DE LA GARZA DÁVILA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ95/2017 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA.
TITULAR AL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO UPAC/ADQ93/2017 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA BLACK ECCO, S.A.P.I. DE C.V., DE FECHA VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR UN MONTO TOTAL DE $976,537.48 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 33, FRACCIÓN III DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS CONSTANTE DE VEINTIÚN FOJAS ÚTILES----------

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos